



Organismos de Evaluación de la Conformidad Suspendidos, Cancelados y Término de vigencia de la Acreditación

La Dirección de Acreditación del INACAL, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 30224 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, ha dispuesto la suspensión temporal, cancelación o retiro de la acreditación de los siguientes Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento para la Acreditación de OEC (DA-acr-01R).

Nota: En los casos de suspensión de la acreditación, durante el periodo de suspensión, el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) tiene prohibido emitir o utilizar documentos que hagan referencia a su condición de acreditado. Asimismo, el uso del símbolo de acreditación durante este periodo puede conllevar la cancelación de la acreditación del organismo, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Acreditación de OEC (DA-acr-01R).

Nº	<u>Nombre del OEC</u>	Nº Registro	<u>Motivo (suspensión / cancelación / término de vigencia de acreditación)</u>	<u>Periodo (suspensión / cancelación / término de vigencia de acreditación)</u>	Nº Cédula de notificación	Alcance <u>afectado</u>	<u>Observaciones</u>